VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 86/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 3.046/2015 I.(Bis), por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos principales, hasta el 31 de marzo de 2016, conforme al siguiente detalle: 1) Adquisición de Aceites y Fluidos para Camiones, Vehículos y Maquinarias, con la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.; 2) Adquisición de Leche, con la Empresa COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.; 3) Adquisición de Mobiliario Escolar, CLASSIC MOBLES, de Gustavo Javier Torres Buffa; 4) Adquisición de Motobombas, con la Empresa SAN BENITO ICSA; 5) Adquisición de Uniformes y Calzados para la Municipalidad de Asunción, con la Empresa YUTY S.A.; 6) Adquisición de Uniformes y Calzados para la Municipalidad de Asunción, con la Empresa SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri; 7) Adquisición de Uniformes y Calzados para la Municipalidad de Asunción, con la Empresa SALOTEX S.R.L.; 8) Adquisición de Uniforme y Calzados para la Municipalidad de Asunción, con la Empresa HUVAL, de Hugo Ramón Valdez Garcete; 9) Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Fumigadoras, con la Empresa RIEGO DOS MIL, de Lincoln David Rausky Tabacman; 10) Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Central (Unidad Enfriadoras) del Edificio Central de la Municipalidad de Asunción, con la Empresa INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.; 11) Adquisición de Muebles y Enseres, con la Empresa DAN & KAR S.A.; y 12) Adquisición de Pinturas, con la Empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 08 de febrero del 2016, tuvo entrada el Mensaje N° 86/16 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual remite la Resolución N° 3.046 (BIS)/2015 I., de fecha 30 de diciembre del 2015, solicitando su estudio y homologación, siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 10 de febrero del 2016.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 86/2016 S.G., DE FECHA 08/02/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 3.046 (BIS)/2015 I de fecha 30 de diciembre del 2015 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto:

*Art. 1°.**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos principales hasta el 31 de marzo de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:*

PROVEEDOR/CONTRATISTA	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA O SERVICIO*
AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC N° 80003251-9.	*ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.*
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. – RUC N° 80017198-5.	*ADQUISICIÓN DE LECHE.*

CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa – RUC N° 590464-1.	*ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR*
SAN BENITO ICSA - RUC N° 80057829-5.	*ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.*
YUTY S.A. – RUC N° 800034769-2.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri – RUC N° 760166-2.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
SALOTEX S.R.L. – RUC N° 80019889-1.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
HUVAL de Hugo Ramón Valdéz Garcete – RUC N° 1333610-0.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman – RUC N° 327091-2.	*ADQ. DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS.*
INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. - RUC N° 80002996-8.	*ADQ. DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDAD ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
DAN & KAR S.A. – RUC N° 80020482-4.	*ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES*
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80033363-2.	*ADQUISICIÓN DE PINTURAS.*

*Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos. solicite a las empresas la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

*Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, las garantías de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 3.046/15 I. (BIS) DE FECHA 30/12/2015:

***"VISTO:** El Dictamen UOC N° 68/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de vigencias de contratos; y,*

CONSIDERANDO:

***QUE,** la Dirección de Adquisiciones por Dictamen UOC N° 68/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, firmado por el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas, expresa:*

Situación fáctica:

▪Por Memorándum DGAF N° 167/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, en el cual la Dirección General de Administración y Finanzas se dirige a la Dirección de Adquisiciones en referencia a la solicitud de ampliación de la vigencia de contratos de Provisión de Insumos Varios, cuyo texto se transcribe a continuación:

Me dirijo a Ustedes, a fin de solicitar que se arbitren los mecanismos que correspondan en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a fin de gestionar la extensión del plazo de la provisión de bienes y servicios realizados en el marco de los Contratos, cuya nómina se adjunta, a fin ...///....

...///... de evitar el desabastecimiento de insumos considerados estratégicos para el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad de Asunción.

Se solicita una prórroga de por lo menos hasta el 31 de marzo de 2016, fecha para la cual ya creemos llegar con nuevos Llamados.

La nómina anexa, es enunciativa y no limitativa, es decir, si la Dirección de Adquisiciones identifica algún contrato considerado igualmente estratégico para la Municipalidad, aplicar el mismo procedimiento solicitado en el presente Memorando.-
Anexo

Detalle de Contratos a Vencer

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(9=5-8)
N°	PROVEEDOR/ CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA O SERVICIO	CC	MONTO CONTRACTUAL Gs.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	SALDO A EJECUTAR (*)
1	YHAGUY REPUESTOS S.A.	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		663.556.000	04-05-15	31-12-15	640.260.000
2	AUTOMOTIVE SAIE	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		447.551.824	04-05-15	31-12-15	191.414.978
3	ESTACION BAHIA S.R.L.	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		76.498.670	04-05-15	31-12-15	32.026.670
4	MONTE ALEGRE S.A.	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		12.074.200	04-05-15	31-12-15	12.074.200
5	COLONIAS UNIDAS	ADQ. LECHE		2.486.250.000	13-10-14	31-12-15	501.143.000
6	CLASSIC MOBLES	ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR		429.950.000	05-05-15	31-12-15	429.950.000
7	DISTEC	AQUILER DE FOTOCOPIADORAS		140.000.000	05-08-15	31-12-15	13.934.923
8	SAN BENITO ICSA	ADQ. DE MOTOBOMBAS		11.720.000	30-10-15	31-12-15	11.720.000
9	MKT	ADQ. DE UNIFORMES		326.727.916	27-08-15	31-12-15	135.640.216
10	YUTY	ADQ. DE UNIFORMES P/ PMT		156.402.000	17-06-15	31-12-15	
11	YUTY	ADQ. DE UNIFORMES		428.992.000	27-08-15	31-12-15	107.248.000
12	GAS	ADQ. DE UNIFORMES		263.026.400	27-08-15	31-12-15	103.408.200
13	SEDALIFE	ADQ. DE UNIFORMES		1.685.820.960	27-08-15	31-12-15	596.040.720
14	COMPAÑIA PROV.	ADQ. DE UNIFORMES		1.099.170.000	27-08-15	31-12-15	344.753.500
15	SALOTEX	ADQ. DE UNIFORMES		1.132.693.720	4-06-14	31-12-15	46.751.720
16	SALOTEX	ADQ. DE UNIFORMES P/ PMT		984.648.434	17-06-15	31-12-15	363.003.354
17	HUVAL	ADQ. DE UNIFORMES		156.302.460	27-08-15	31-12-15	13.000.000
18	BLACK TIE	ADQ. DE UNIFORMES		843.057.240	28-07-15	31-12-15	591.002.920
19	RIEGO DOS MIL	ADQ. DESMALEZADORA DE MOTOSIERRA Y ROTATIVA		242.900.000	10-12-14	31-12-15	25.000.000
20	EL CASTILLO	ADQ. DE KITS DE ALIMENTOS P/ VICTIMAS DE YKUA		1.708.728.000	14-10-14	31-12-15	309.564.556
21	LAS HERMANAS	ADQ. DE ALIMENTOS P/ GUARDERÍAS, COMEDOR, ESCUELA Y...		2.144.991.500	15-04-14	31-12-15	1.023.000.000

Junta Municipal

22	INGENIERIA ELECTROMECANICA GRAL.	ADQ. DE EQ. DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL		1.450.000.000	23-12-15	31-12-15	24.457.000
23	DAN & KAR	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		366.662.500	15-04-15	31-12-15	26.000.000
24	RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	ADQ. DE PINTURAS		816.250.000	05-08-15	31-12-15	816.250.000
25	EFA DISTRIBUIDORA	ADQ. DE PINTURAS		12.389.950	05-08-15	31-12-15	12.389.950
26	T-MAX S.A.	ADQ. DE PINTURAS		2.547.750	05-08-15	31-12-15	2.547.750
27	COLOR SUR	ADQ. DE PINTURAS		38.815.000	05-08-15	31-12-15	38.815.000
28	AGR CENTER	ADQ. DE PINTURAS		466.629.350	05-08-15	31-12-15	466.629.350
29	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	ADQ. DE PINTURAS		222.780.400	05-08-15	31-12-15	216.570.400
30	RENPAR	ADQ. DE PINTURAS		1.952.937.550	05-08-15	31-12-15	1.128.218.840

<u>Observación:</u> Verificado el cuadro de referencia se observa que el ítem Nº 10 se encuentra sin datos por lo que se verifico el saldo correspondiente en el Dpto. De Contratos y nos ha informado que la misma ya fue utilizado en su totalidad.

▪Que, obra en antecedentes las siguientes Resoluciones de los siguientes procesos:

1º) Que por Resolución JM/Nº 7.708/14, de fecha 15/10/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art.1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 11/14 para "Adquisición de Kits de Alimentos para Victimas de Ycua Bolaños – ID N° 277640", a la Empresa EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, representada por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, por la suma de Gs 1.708.728.000. (Guaraníes un mil setecientos ocho millones setecientos veinte y ocho mil) IVA incluido, con la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 kits y la cantidad máxima 12.000 kits.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa EL CASTILLO S.A. que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución JM/Nº 7.708/14 y aprobación del referido contrato se realizó en fecha 23 de octubre de 2014.

2º) Que por Resolución JM/Nº 7.445/14, de fecha 27/08/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art. 1°. HOMOLOGAR la Resolución Nº 1.919/2014 I de fecha 18 de agosto de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal adjudica la Licitación Pública Nacional N°09/2014 para la "Adquisición de Uniformes y Calzados para Funcionarios de la Municipalidad de Asunción", conforme al siguiente detalle:

• HUVAL INSUMOS Y SERVICIOS: con RUC N° 1333610-0, representada por el Sr. Hugo Ramón Valdez Garcete, los Lotes Nros. 1, 16, 37, 38, por un monto total de Gs 156.302.460 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta) IVA incluido.

•SEDALIFE IMAGEN TEXTIL: con RUC N°760166-2, representada por el Sr. Sergio Daniel Licitra Demestri, los Lotes Nos. 2, 41, por un monto total de Gs 1.685.820.960. (Guaraníes Un Mil Seiscientos Ochenta Y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta) IVA incluido.

•COMPAÑÍA PROVIDENCIA S.A.: con RUC N°80014524-0, representada por el Sr. Carlos Adolfo Wood González, los Lotes Nros. 3, 4, 7, 14, 35 por un monto total de Gs 1.099.170.000 (Guaraníes Un Mil Noventa y Nueve Millones Ciento Setenta Mil) IVA incluido.

•AO POTI S.A.: con RUC N°80029151-4, representada por el Sr. Diego Marcelo Daud Orué, los Lotes Nros. 5, 6, 8, 9, 10, 29, por un monto total de Gs 576.215.200. (Guaraníes Quinientos Setenta y Seis Millones Doscientos Quince Mil Doscientos) IVA incluido.

•OMNI INT: con RUC N°693331-9, representada por el Sr. Fermín Alberto González Chamorro, los lotes Nros. 17, 28, por un monto total de Gs 2.074.319.850. (Guaraníes Dos Mil Setenta y Cuatro Millones Trescientos Diez y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta) IVA incluido.

•YUTY S.A., con RUC N° 80034769-2, representada por el Sr. Luis Giubi, el lote N° 19, por un monto total de Gs 428.992.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Ocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil) IVA incluido.

•MKT MARKETING Y PUBLICIDAD S.R.L.: con RUC N°80066705-0, representada por el Sr. José Luis Gerardo Mongelós y Nancy Maricel Sosa Calderoli, los Lotes Nos. 18, 34, 39, por un monto total de Gs 326.727.916. (Guaraníes Trescientos Veinte y Seis Millones Setecientos Veinte y Siete Mil Novecientos Diez y Seis) IVA incluido.

•SALOTEX S.R.L.: con RUC N°80019889-1, representada por el Sr. Luis Eduardo Salomón Núñez, los lotes Nros. 13, 23, 33, 37, 40, 42 por un monto total de Gs 1.132.693.720. (Guaraníes Un Mil Ciento Treinta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veinte) IVA incluido.

•BLACK TIE SERVICE S.R.L.: con RUC N°80067294-1, representada por el Sr. Pedro Espínola y Alfredo Farr, los lotes Nros. 11, 12, 30, 31, 36, 43 por un monto total de Gs 843.057.240. (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta) IVA incluido.

•COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S.A. (C.A.S.S.A.): con RUC N° 80059623-4, representada por el Sr. Humberto Javier López, los lotes Nos. 15, 20, 21,22, 24, 25, 26, 27, por un monto total de Gs 263.026.400 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Tres Millones Veinte y Seis Mil Cuatrocientos) IVA incluido.

Que, obra en antecedentes los Contratos firmados con las Empresas adjudicadas en el mencionado proceso que en su Punto N° 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución JM/N° 7.445/14 se realizó en fecha 02 de septiembre de 2014.

3) También obra en antecedentes la Resolución JM/N° 8.922 de fecha 17/06/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art. 1°. HOMOLOGAR, la Resolución N° 1.263/2015/I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 para la "Adquisición de Uniforme para Funcionarios de la Policía Municipal de Transito" a las siguientes firmas por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

•SALOTEX S.R.L., con RUC N° 80019889-1, representada por el Sr. Luis E. Salomón los ítems Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, por un monto total de Gs 984.648.434. (Guaraníes Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro) IVA incluido.
•YUTY S.A. con RUC N° 80034769-2 representada por el Sr. Luis Giubi los ítems Nros. 2, 12 y 14, por un monto total de Gs 156.402.00. (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil) IVA incluido.

Que, obra en antecedentes los Contratos firmados con las Empresas adjudicadas en el mencionado proceso que en su Punto N° 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente: 6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución JM/N° 8.922/15 se realizó en fecha 06 de julio de 2015.

4) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/N° 8.013/14, de fecha 10/12/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1°. HOMOLOGAR, la Resolución N° 2.844/2014 I., de fecha 19 de noviembre de 2014, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS, a la siguiente empresa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

▪RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN: con RUC N° 327091-2, los Ítems 1, 2 y 5, por un monto total de Gs. 242.900.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones novecientos mil) IVA Incluido.

La misma se encuentra promulgada en fecha 30/12/2014.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa adjudicada en el mencionado proceso que en su Punto N° 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será de 12 meses y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

5) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/N° 8.604/15, de fecha 15/04/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art. 1°. HOMOLOGAR, la Resolución N° 611/2015 I., de fecha 16 de marzo de 2015, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N°20/2014 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", a la siguiente empresa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

• *DAN & KAR S.A.: con RUC Nº 80020482-4, representada por el Sr. Justo Rojas Riveros los Ítems 4, 6, 7, 8 y 11, por un monto total de Gs. 366.662.500 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) IVA Incluido.*

La misma se encuentra promulgada en fecha 28/04/2015.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa adjudicada en el mencionado proceso que en su Punto N° 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

6) Que obra en antecedentes, la Resolución JM/Nº 8.757/15, de fecha 20/05/2015, por la cual la Junta Municipal HOMOLOGA la Resolución Nº 1.026 I. de fecha 28/04/2015, mediante la cual la Intendencia Municipal resolvió adjudicar a las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E, YHAGUY REPUESTOS S.A, ESTACION BAHIA S.R.L, MONTE ALEGRE.

A continuación se transcribe el texto del Art. 1° del resuelve de la Resolución N° 1.026/15 de la Intendencia Municipal que dice lo siguiente: "Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2015 para el "Adquisición de Aceites y Fluidos para Camiones, Vehículos Livianos y Maquinarias – ID N° 281.528", a las siguientes firmas por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

AUTOMOTIVE S.A.E.I: con RUC N° 80003251-9, representado por el Sr. Alejandro Bellon, los Ítems N° 1,2,3,15,16,17,18,19,25,26,27, por un monto total de Gs 447.551.824 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.
YHAGUY REPUESTOS S.A: con RUC N° 80024884-8 representado por la Sra. Giselle Ortiz Aranda, los Ítems N°. 11, 20, 21, 24, por un monto total de Gs 663.556.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido.
ESTACION BAHIA S.R.L: con RUC N° 80016742-2 representado por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari. los Ítems N° 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 22, 23, 28, por un monto total de Gs 76.498.670 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta) IVA incluido.
MONTE ALEGRE S.A.: con RUC N° 80023892-3 representado por el Sr. Emanuelle Maedy Hoelke Alfaro, los Ítems N° 7, 8, por un monto total de Gs 12.074.200 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos) IVA incluido.

Que. obra en antecedentes los Contratos firmados con las Empresas adjudicadas en el mencionado proceso lo que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución JM/Nº 8.757/15 se realizó en fecha 05 de junio de 2015.

Junta Municipal

Asunción

7) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 7.785/14, de fecha 29/10/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 2.366/2014 I., de fecha 8 de octubre de 2014, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 12/2014 para la "ADQUISICION DE LECHE", a la Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., con RUC Nº 80017198-5, representada por el Sr. René Becker Dietze, por un monto total de Gs. 2.486.250.000 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

La misma se encuentra promulgada desde la fecha 10/11/2014.

También debemos mencionar el contrato respectivo de la empresa mencionada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

8) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 8.780/15 de fecha 27/05/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 1022/2015 I., de fecha 28/04/15 por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: "Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 09/2015 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID Nº 276.538, a la empresa CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa con RUC Nº 590464-1 por un monto total de Gs. 429.950.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

La misma se encuentra promulgada desde la fecha 17/06/2015.

También debemos mencionar el contrato respectivo de la empresa mencionada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

9) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 6.718/14 de fecha 15/04/14, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 467/14 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 23/2013 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDERIAS, COMEDOR, ESCUELAS Y HOGAR ABRIGO" los Lotes Nos. 1, 2, 3, y 4, a la empresa PANADERIA Y CONFITERIA LAS HERMANAS de Graciela de Jesús Medina Cantero con RUC Nº2041850-7 por un monto total de Gs. 2.144.991.500 (Guaraníes Dos Mil ...///...

...///... Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

La misma se encuentra promulgada en fecha 05/05/2014.

También debemos mencionar el contrato respectivo de la empresa mencionada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2014 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

También debemos mencionar Resolución JM/Nº 8.153/14, de fecha 23/12/14, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: Art. 1º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº1 – Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato respectivo a través de un Anexo. la misma es aprobada en el Art. 2º de la mencionada resolución hasta el 31 de diciembre del 2015.

10) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 9.101/15, de fecha 05/08/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 1.639/2015 I., de fecha 20 de julio de 2015, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N°03/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" ID N°280578, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

▪RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.: con RUC Nº 80023123-6, representada por el Sr. Claudio Enmanuel Rodríguez, el Ítem Nº 152, por un monto total de Gs. 816.250.000 (Guaraníes Ochocientos Diez y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.
▪RENPAR S.A.: con RUC Nº 80005865-8, representada por el Sr. Newton Luiz Nascimento López, los Ítems Nos. 58, 87, 97, 98, 99, 120, 142, 148, 151 y 153, por un monto total de Gs. 1.952.937.550 (Guaraníes Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta) IVA Incluido.
▪T – MAX S.A.: con RUC N° 80071622-1, representada por el Sr. Francisco Solís Medina, el ítem N° 16 por un monto total de Gs. 2.547.750 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.
▪E.F.A. DISTRIBUIDORA: de Efraín Aizar Feris Araujo, con RUC N° 1831459-7, los ítems Nos. 6, 19, 72, 74, 76, 129 y 144, por un monto total de Gs. 12.389.950 (Guaraníes Doce Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido.
▪FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con RUC N° 80033363-2, representada por el Sr. Néstor Alejandro Lesme Villasboa, los ítems Nos. 7, 18, 28, 29, 30,31, 32, 33, 41, 42, 43, 55, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 77, 80, 90, 96, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 119, 128, 130, 131, 133, 137, 139, 140, 141, 150. Por un monto total de Gs. 222.780.400 (Guaraníes Doscientos Veinte Y Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.
▪COLOR SUR S.R.L.: con RUC N° 80024146-0, representada por el Sr. Arnaldo Pereira, los ítems Nos. 17, 59, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 95, 102, 134, 168, por un monto total de Gs. 38.815.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Ochocientos Quince Mil) IVA Incluido.

▪*AGR CENTER:* de Anastacio Gómez Romero, con RUC N° 2511892-7, los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 61, 70, 75, 78, 81, 91, 92, 93, 94, 100, 101, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 138, 143, 145, 146, 147, 149, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, por un monto total de Gs. 466.629.350. (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos veinte y nueve mil trescientos cincuenta) IVA Incluido.

La misma se encuentra promulgada en fecha 07/09/2015.

También debemos mencionar el contrato respectivo de las empresas mencionadas de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

11) Debemos mencionar que obra en antecedentes la Resolución de Intendencia Nº 2.521/2015, de fecha 20/10/2015, por la cual la Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción, en uso de sus atribuciones resuelve: Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS" ID Nº 297.006/15, a la Empresa SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A., con RUC Nº [illegible]-5, representada por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar, por un monto total de Gs. 11.720.000 (Guaraníes Once Millones Setecientos Veinte Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

También, obra en antecedentes, el Contrato firmado con la Empresa San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A., y según lo establecido en el contrato respectivo de la empresa debemos mencionar cuanto sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2015.

12) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 8.152/14 de fecha 23/12/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve: "Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 3.031/2014 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" a la firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. con RUC Nº80002996-8 representado por el Sr. Nelson Augusto Ramos Ibarrola por la suma de Gs. 1.450.000.000 (Guaraníes Un mil Cuatrocientos Cincuenta Millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución".

La misma se encuentra promulgada desde la fecha 30/12/2014.-

También, obra en antecedentes, el Contrato firmado con la Empresa INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., y según lo establecido en el contrato respectivo de la empresa debemos mencionar cuanto sigue:

Junta Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

Derecho:

▪*En ese sentido debemos mencionar la Resolución DNCP Nº2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 en su Art. Nº 11 incisos d)... y e)... que expresan lo siguiente:*

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.

e) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

Conclusión y Recomendación:

▪*La solicitud de las ampliaciones de las vigencias se basa en el Memo de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 167/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, en el cual, entre otras cosas se expresa el motivo del pedido de las ampliaciones de las vigencias de los contratos mencionados en el Dictamen de referencia: hasta el 31 de marzo del año 2016 de forma a poder ejecutar todos los planificados por las diferentes Direcciones solicitantes en origen de los llamados mencionados en nuestro Dictamen y así poder utilizar la totalidad del contrato sin inconvenientes.-*

▪*Que encontramos legalmente justificado el pedido de las ampliaciones de las vigencias de los contratos de los llamados mencionados en el Dictamen de referencia en el Art. Nº 11 incisos d)... y e)... de la Resolución DNCP Nº 2.238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014.*

▪*Ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para las ampliaciones de las Vigencias de todos los contratos firmados en los diferentes procesos mencionados en el Dictamen de referencia hasta el 31 de marzo de 2016, conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas.-*

▪*Asimismo, una vez autorizada las ampliaciones de referencias, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar cada una de las empresas la garantía de cumplimiento de contrato por el correspondiente plazo ampliado.-*

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2015, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresan: "En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y ...///...*

...///... sus reglamentaciones, Art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 3 inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que esta Asesoría Legal no opondría reparos a lo recomendado por la UOC N° 1 en su dictamen.

Asimismo, esta Asesoría entiende que corresponde que el Dictamen UOC/1 N° 68/15 sea elevado al Señor Intendente a fin de que la Secretaría Municipal emita la pertinente Resolución, siempre y cuando sea su voluntad, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC N° 1 deberá elaborar los Anexos ampliatorios de los contratos en cuestión y una vez suscriptos remitir a la Junta Municipal para su homologación; igualmente deberá solicitar a los contratistas la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de sus contratos".

***QUE,** por Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2015, el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas expresa: "En referencia al Dictamen de la UOC N° 68/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, habiendo analizado los contratos mencionados en el mismo, y considerando los pedidos de las distintas dependencias, esta Dirección considera necesario, realizar la ampliación de los siguientes contratos:*

1.CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA HUVAL.
2.CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L.
3.CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA SEDALIFE..
4.CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA YUTY S.A.
5.CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS CON LA FIRMA SAN BENITO S.A.
6.CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON LA FIRMA DAN & KAR S.A.
7.CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS CON LA FIRMA RIEGO DOS MIL.
8.CONTRATO PAR LA ADQUISICION DE PINTURAS CON LA FIRMA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
9.CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES CON LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE;
10.CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR CON LA FIRMA CLASIC MOBLES.
11.CONTRATO DE ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CON LA FIRMA INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL;
12.CONTRATO DE ADQUISICION DE LECHE CON LA FIRMA COLONIAS UNIDAS.

Que conforme a lo señalado en el Dictamen de referencia encontramos legalmente justificado el pedido de las ampliaciones de las vigencias de los contratos en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03 y en el Art. Nº 11, incisos d)... y e)... de la Resolución DNCP Nº 2.238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014.

QUE,** asimismo, cabe mencionar cuanto sigue: "**Derecho:

•En ese sentido cabe traer a colación lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS...///...

...///... EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma...". Se debe resaltar, que los contrataos en cuestión, solo serán extendidos en su vigencia, a los efectos de la utilización de los saldos.

▪Cabe invocar, asimismo, la Resolución DNCP N° 2.238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 en su Art. N° 11 incisos d)... y e)... expresa lo siguiente:

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.

e) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

Por tanto.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos principales hasta el 31 de marzo de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:*

PROVEEDOR/CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA O SERVICIO
AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC N° 80003251-9.	ADQ. DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. – RUC N° 80017198-5.	ADQUISICIÓN DE LECHE.
CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa – RUC N° 590464-1.	ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR
SAN BENITO ICSA - RUC N° 80057829-5.	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.
YUTY S.A. – RUC N° 800034769-2.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri – RUC N° 760166-2.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
SALOTEX S.R.L. – RUC N° 80019889-1.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD

HUVAL de Hugo Ramón Valdéz Garcete – RUC N° 1333610-0.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman – RUC N° 327091-2.	*ADQ. DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS.*
INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. - RUC N° 80002996-8.	*ADQ. DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDAD ENFRIADORA) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
DAN & KAR S.A. – RUC N° 80020482-4.	*ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES*
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80033363-2.	*ADQUISICIÓN DE PINTURAS.*

*Art. 2°: **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a las empresas la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

*Art. 3°: **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, las garantías de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 4°: Ccomuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de forma pormenorizada el contenido del Mensaje N° 86/16 S.G., remitido por la Intendencia Municipal, a través del cual comunica que se ha dictado la Resolución Nº 3.046/15 (BIS), de fecha 30/12/15, en virtud de la cual ha resuelto autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos principales hasta el 31/03/2016 con las Empresas: 1) AUTOMOTIVE S.A.I.E., 2) COOPERATIVAS COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., 3) CLASSIC MOBLES, SAN BENITO ICSA, 5) YUTY S.A., 6) SEDALIFE, 7) SALOTEX S.R.L., 8) HUVAL, 9) RIEGO DOS MIL, 10) INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., 11) DAN & KAR S.A., 12) FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Que, en ese contexto, es importante mencionar que se ha analizado el motivo aducido como fundamento que sostiene el pedido de ampliación de vigencia del contrato, encontrando que esta ampliación no implica ni significa una mayor erogación para la institución municipal, sino más bien, el pedido de la extensión del plazo de la provisión de bienes y servicios realizados en el marco de los Contratos, cuya nómina se adjunta, es al sólo fin de evitar el desabastecimiento de insumos considerados estratégicos para el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad de Asunción.

Que, es un pedido que se encuentra ajustado a las previsiones de la Ley Nº 2.051/03 y a los Principios del Derecho Administrativo, por lo que las Comisiones Asesoras no oponen reparos a la ampliación de la vigencia del contrato solicitado por la Intendencia Municipal, que se encuentran amparados por informes de las direcciones responsables.

Asunción

Que, asimismo, se encomienda al Ejecutivo Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 3.046/15 I. (BIS), de fecha 30 de diciembre del 2015, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: *"Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos principales hasta el 31 de marzo de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:*

PROVEEDOR/CONTRATISTA	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA O SERVICIO***
AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC N° 80003251-9.	*ADQ. DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.*
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. – RUC N° 80017198-5.	*ADQUISICIÓN DE LECHE.*
CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa – RUC N° 590464-1.	*ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR*
SAN BENITO ICSA - RUC N° 80057829-5.	*ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.*
YUTY S.A. – RUC N° 800034769-2.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri – RUC N° 760166-2.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
SALOTEX S.R.L. – RUC N° 80019889-1.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
HUVAL de Hugo Ramón Valdez Garcete – RUC N° 1333610-0.	*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman – RUC N° 327091-2.	*ADQ. DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS.*
INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A. - RUC N° 80002996-8.	*ADQ. DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDAD ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.*
DAN & KAR S.A. – RUC N° 80020482-4.	*ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES*
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80033363-2.	*ADQUISICIÓN DE PINTURAS.*

Art. 2°: **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 22 MAR. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

9043

DIRECCIÓN DE ACTOS MUNICIPALES
Carmen
22 MAR. 2016
9:00

Resolución N° 3.046 /2015 I. (BIS)

VISTO: 30 DIC. 2015

El Dictamen UOC N° 68/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de vigencias de contratos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Adquisiciones por Dictamen UOC N° 68/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, firmado por el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas, expresa:

Situación fáctica:

- *Por Memorándum DGAF Nº 167/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, en el cual la Dirección General de Administración y Finanzas se dirige a la Dirección de Adquisiciones en referencia a la solicitud de ampliación de la vigencia de contratos de Provisión de Insumos Varios, cuyo texto se transcribe a continuación:*

  Me dirijo a Ustedes, a fin de solicitar se arbitren los mecanismos que correspondan en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a fin de gestionar la extensión del plazo de la provisión de bienes y servicios realizados en el marco de los Contratos, cuya nómina se adjunta, a fin de evitar el desabastecimiento de insumos considerados estratégicos para el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad de Asunción.

  Se solicita una prórroga de por lo menos hasta el 31 de marzo de 2016, fecha para la cual ya creemos llegar con nuevos Llamados.-

  La nómina anexa, es enunciativa y no limitativa, es decir, si la Dirección de Adquisiciones identifica algún contrato considerado igualmente estratégico para la Municipalidad, aplicar el mismo procedimiento solicitado en el presente Memorando.-

  Anexo
  Detalle de Contratos a Vencer

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(9=5-8)
Nº	PROVEEDOR/CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA O SERVICIO	CC	MONTO CONTRACTUAL Gs.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	SALDO A EJECUTAR(*)
1	YHAGUY REPUESTOS S.A.	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		663.556.000	04-05-15	31-12-15	640.260.000
2	AUTOMOTIVE SAIE	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		447.551.824	04-05-15	31-12-15	191.414.978
3	ESTACION BAHIA S.R.L.	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		76.498.670	04-05-15	31-12-15	32.026.670
4	MONTE ALEGRE S.A.	ADQ. DE ACEITES Y FLUÍDOS		12.074.200	04-05-15	31-12-15	12.074.200
5	COLONIAS UNIDAS	ADQ. LECHE		2.486.250.000	13-10-14	31-12-15	501.143.000
6	CLASSIC MOBLES	ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR		429.950.000	05-05-15	31-12-15	429.950.000
7	DISTEC	AQUILER DE FOTOCOPIADORAS		140.000.000	05-08-15	31-12-15	13.934.923
8	SAN BENITO ICSA	ADQ. DE MOTOBOMBAS		11.720.000	30-10-15	31-12-15	11.720.000
9	MKT	ADQ. DE UNIFORMES		326.727.916	27-08-15	31-12-15	135.640.216
10	YUTY	ADQ. DE UNIFORMES P/ PMT		156.402.000	17-06-15	31-12-15	
11	YUTY	ADQ. DE UNIFORMES		428.992.000	27-08-15	31-12-15	107.248.000
12	GAS	ADQ. DE UNIFORMES		263.526.400	27-08-15	31-12-15	103.408.200
13	SEDALIFFE	ADQ. DE UNIFORMES		1.685.820.960	27-08-15	31-12-15	596.040.720
14	COMPAÑÍA PROV.	ADQ. DE UNIFORMES		1.099.170.000	27-08-15	31-12-15	344.753.500
15	SALOTEX	ADQ. DE UNIFORMES		1.132.693.720	04-06-14	31-12-15	46.751.720
16	SALOTEX	ADQ. DE UNIFORMES P/ PMT		984.648.434	17-06-15	31-12-15	363.003.354
17	HUVAL	ADQ. DE UNIFORMES		156.302.460	27-08-15	31-12-15	13.000.000

18	BLACK TIE	ADQ. DE UNIFORMES		843.057.240	28-07-15	31-12-15	591.002.920
19	RIEGO DOS MIL	ADQ. DESMALEZADORA DE MOTOSIERRA Y ROTATIVA		242.900.000	10-12-14	31-12-15	25.000.000
20	EL CASTILLO	ADQ. DE KITS DE ALIMENTOS P/ VICTIMAS DE YKUA		1.708.728.000	14-10-14	31-12-15	309.564.556
21	LAS HERMANAS	ADQ. DE ALIMENTOS P/ GUARDERÍAS, COMEDOR, ESCUELA Y...		2.144.991.500	15-04-14	31-12-15	1.023.000.000
22	INGENIERIA ELECTROMECANICA GRAL.	ADQ. DE EQ. DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL		1.450.000.000	23-12-15	31-12-15	24.457.000
23	DAN & KAR	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		366.662.500	15-04-15	31-12-15	26.000.000
24	RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	ADQ. DE PINTURAS		816.250.000	05-08-15	31-12-15	816.250.000
25	EFA DISTRIBUIDORA	ADQ. DE PINTURAS		12.389.950	05-08-15	31-12-15	12.389.950
26	T-MAX S.A.	ADQ. DE PINTURAS		2.547.750	05-08-15	31-12-15	2.547.750
27	COLOR SUR	ADQ. DE PINTURAS		38.815.000	05-08-15	31-12-15	38.815.000
28	AGR CENTER	ADQ. DE PINTURAS		466.629.350	05-08-15	31-12-15	466.629.350
29	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	ADQ. DE PINTURAS		222.780.400	05-08-15	31-12-15	216.570.400
30	RENPAR	ADQ. DE PINTURAS		1.952.937.550	05-08-15	31-12-15	1.128.218.840

Observación: Verificado el cuadro de referencia se observa que el ítem Nº 10 se encuentra sin datos por lo que se verifico el saldo correspondiente en el Dpto. De Contratos y nos ha informado que la misma ya fue utilizado en su totalidad.

- *Que. obra en antecedentes las siguientes Resoluciones de los siguientes procesos:*

1°) Que por Resolución JM/Nº 7708/14, de fecha 15/10/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art.1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 11/14 para "Adquisición de Kits de Alimentos para Victimas de Ycua Bolaños – ID N° 277640", a la Empresa EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, representada por el Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez, por la suma de Gs 1.708.728.000. (Guaraníes un mil setecientos ocho millones setecientos veinte y ocho mil) IVA incluido, con la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 kits y la cantidad máxima 12.000 kits.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa EL CASTILLO S.A. que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La Promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución Nº7708/14 JM y aprobación del referido contrato se realizó en fecha 23 de octubre de 2014.

2°) Que por Resolución JM/Nº 7445/14, de fecha 27/08/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art.1°. HOMOLOGAR la Resolución Nº 1.919/2014 I. de fecha 18 de agosto de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal adjudica la Licitación Pública Nacional N°09/2014 para la "Adquisición de Uniformes y Calzados para Funcionarios de la Municipalidad de Asunción", conforme al siguiente detalle:

///...

- *HUVAL INSUMOS Y SERVICIOS: con RUC N°1333610-0, representada por el Sr. Hugo Ramón Valdez Garcete, los lotes Nos. 1, 16, 32, 38, por un monto total de Gs 156.302.460. (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta) IVA incluido.*
- *SEDALIFE IMAGEN TEXTIL: con RUC N°760166-2, representada por el Sr. Sergio Daniel Licitra Demestri, los lotes Nos. 2, 41, por un monto total de Gs 1.685.820.960. (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y cinco millones ochocientos veinte mil novecientos sesenta) IVA incluido.*
- *COMPAÑÍA PROVIDENCIA S.A.: con RUC N°80014524-0, representada por el Sr. Carlos Adolfo Wood González, los lotes Nos. 3, 4, 7, 14, 35 por un monto total de Gs 1.099.170.000. (Guaraníes un mil noventa y nueve millones ciento setenta mil) IVA incluido.*
- *AO POTI S.A.: con RUC N°80029151-4, representada por el Sr. Diego Marcelo Daud Orué, los lotes Nos. 5, 6, 8, 9, 10, 29, por un monto total de Gs 576.215.200. (Guaraníes quinientos setenta y seis millones doscientos quince mil doscientos) IVA incluido.*
- *OMNI INT: con RUC N°693331-9, representada por el Sr. Fermín Alberto González Chamorro, los lotes Nos. 17, 28, por un monto total de Gs 2.074.319.850. (Guaraníes dos mil setenta y cuatro millones trescientos diez y nueve mil ochocientos cincuenta) IVA incluido.*
- *YUTY S.A., con RUC N°80034769-2, representada por el Sr. Luis Giubi, el lote No. 19, por un monto total de Gs 428.992.000. (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones novecientos noventa y dos mil) IVA incluido.*
- *MKT MARKETING Y PUBLICIDAD S.R.L.: con RUC N°80066705-0, representada por el Sr. José Luis Gerardo Mongelós y Nancy Maricel Sosa Calderoli, los lotes Nos. 18, 34, 39, por un monto total de Gs 326.727.916. (Guaraníes trescientos veinte y seis millones setecientos veinte y siete mil novecientos diez y seis) IVA incluido.*
- *SALOTEX S.R.L.: con RUC N°80019889-1, representada por el Sr. Luis Eduardo Salomón Nunez, los lotes Nos. 13, 23, 33, 37, 40, 42 por un monto total de Gs 1.132.693.720. (Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y tres mil setecientos veinte) IVA incluido.*
- *BLACK TIE SERVICE S.R.L.: con RUC N°80067294-1, representada por el Sr. Pedro Espínola y Alfredo Farr, los lotes Nos. 11, 12, 30, 31, 36, 43 por un monto total de Gs 843.057.240. (Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones cincuenta y siete mil doscientos cuarenta) IVA incluido.*
- *COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S.A. (C.A.S.S.A.): con RUC N°80059623-4, representada por el Sr. Humberto Javier López, los lotes Nos. 15, 20, 21,22, 24, 25, 26, 27, por un monto total de Gs 263.026.400. (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones veinte y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.*

Que, obra en antecedentes los Contratos firmados con las Empresas adjudicadas en el mencionado proceso que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".
La Promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución N°7445/14 JM se realizó en fecha 02 de septiembre de 2014.

3) También obra en antecedentes la Resolución JM/N° 8922 de fecha 17/06/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1°. HOMOLOGAR, la Resolución N° 1263/2015 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N°02/2015 para la "Adquisición de Uniforme para Funcionarios de la Policía Municipal de Transito" a las siguientes firmas por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

///...

- *SALOTEX S.R.L., con RUC Nº 80019889-1, representada por el Sr. Luis E. Salomón los ítems Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, por un monto total de Gs 984.648.434. (Guaraníes novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro) IVA incluido.*
- *YUTY S.A. con RUC N° 80034769-2 representada por el Sr. Luis Giubi los ítems Nos. 2, 12 y 14, por un monto total de Gs 156.402.00. (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos dos mil) IVA incluido.*

Que, obra en antecedentes los Contratos firmados con las Empresas adjudicadas en el mencionado proceso que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La Promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución Nº8922/15 JM se realizó en fecha 06 de julio de 2015.

4) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 8.013/14, de fecha 10/12/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 2.844/2014 I., de fecha 19 de noviembre de 2.014, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº14/2014 para la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS, a la siguiente empresa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *<u>RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN:</u> con RUC Nº 327091-2, los Ítems 1, 2 y 5, por un monto total de Gs. 242.900.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones novecientos mil) IVA Incluido.*

La misma se encuentra promulgada en fecha 30/12/2014.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa adjudicada en el mencionado proceso que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será de 12 meses y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

5) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 8.604/15, de fecha 15/04/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 611/2015 I., de fecha 16 de marzo de 2.015, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº20/2014 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", a la siguiente empresa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *DAN & KAR S.A.: con RUC Nº 80020482-4, representada por el Sr. Justo Rojas Riveros los Ítems 4, 6, 7, 8 y 11, por un monto total de Gs. 366.662.500 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA Incluido.*

La misma se encuentra promulgada en fecha 28/04/2015.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa adjudicada en el mencionado proceso que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente: ///...

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

6) Que obra en antecedentes, a Resolución JM/Nº 8757/ 15 de fecha 20/05/2015 por la cual la Junta Municipal HOMOLOGA la Resolución 1026 I. de fecha 28/04/2015, mediante la cual la Intendencia Municipal resolvió adjudicar a las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E, YHAGUY REPUESTOS S.A, ESTACION BAHIA S.R.L, MONTE ALEGRE.

A continuación se transcribe el texto del Art. 1º del Resuelve de la Resolución Nº 1026/15 de la Intendencia Municipal que dice lo siguiente:

"Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 para el "Adquisición de Aceites y Fluidos para Camiones, Vehículos Livianos y Maquinarias – ID N° 281.528". a las siguientes firmas por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

AUTOMOTIVE S.A.E.I: con RUC N° 80003251-9, representado por el Sr. Alejandro Bellon, los Ítems N°.1,2,3,15,16,17,18,19,25,26,27, por un monto total de Gs 447.551.824 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos veinte y cuatro) IVA incluido.

YHAGUY REPUESTOS S.A: con RUC N° 80024884-8 representado por la Sra. Giselle Ortiz Aranda, los Ítems N°.11, 20, 21,24, por un monto total de Gs 663.556.000 (Guaraníes seiscientos sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.

ESTACION BAHIA S.R.L: con RUC N° 80016742-2 representado por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari, los Ítems N°.4,5,6,9,10,12,14,22,23,28, por un monto total de Gs 76.498.670 (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta) IVA incluido.

MONTE ALEGRE S.A.: con RUC N° 80023892-3 representado por el Sr. Emanuelle Maedy Hoelke Alfaro, los Ítems N°.7, 8, por un monto total de Gs 12.074.200 (Guaraníes doce millones setenta y cuatro mil doscientos) IVA incluido.

Que, obra en antecedentes los Contratos firmados con las Empresas adjudicadas en el mencionado proceso lo que en su punto N°6 - VIGENCIA DEL CONTRATO expresa lo siguiente:

6.1. "La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y comenzara a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

La Promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución Nº8757/15 JM se realizó en fecha 05 de junio de 2015.

7) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 7.785/14 de fecha 29/10/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 2.366/2014 I., de fecha 8 de octubre de 2014, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 12/2014 para la "ADQUISICION DE LECHE", a la Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., con RUC Nº 80017198-5, representada por el Sr. Rene Becker Dietze, por un monto total de Gs. 2.486.250.000 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

La misma se encuentra promulgada desde la fecha 10/11/2014.-

También debemos mencionar el contrato respectivo de la empresa mencionada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.-

8) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 8780/15 de fecha 27/05/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 1022/2015 I., de fecha 28/04/15 por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

> *Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº09/2015 para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID Nº276.538, a la empresa CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa con RUC Nº590464-1 por un monto total de Gs. 429.950.000 (Guaraníes Cuatrocientos veinte y nueve Millones novecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

La misma se encuentra promulgada desde la fecha 17/06/2015.-

También debemos mencionar el contrato respectivo de la empresa mencionada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.-

9) Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 6718/14 de fecha 15/04/14, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 467/14 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

> *Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº23/2013 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDERIAS, COMEDOR, ESCUELAS Y HOGAR ABRIGO" los Lotes Nos. 1, 2, 3, y 4, a la empresa PANADERIA Y CONFITERIA LAS HERMANAS de Graciela de Jesús Medina Cantero con RUC Nº2041850-7 por un monto total de Gs. 2.144.991.500 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

La misma se encuentra promulgada en fecha 05/05/2014.-

También debemos mencionar el contrato respectivo de la empresa mencionada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2014 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

También debemos mencionar Resolución JM/Nº 8153/14 de fecha 23/12/14, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:

> *Art. 1º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº1 – Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato respectivo a través de un Anexo, la misma es aprobada en el Art. 2º de la mencionada Resolución hasta el 31 de diciembre del 2015.*

10) *Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 9.101/15, de fecha 05/08/2015, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:*

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 1.639/2015 I., de fecha 20 de julio de 2.015, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº03/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" ID Nº280578, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.: con RUC Nº 80023123-6, representada por el Sr. Claudio Enmanuel Rodríguez, el Item Nº152, por un monto total de Gs. 816.250.000 (Guaraníes ochocientos diez y seis millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.*
- *RENPAR S.A.: con RUC Nº 80005865-8, representada por el Sr. Newton Luiz Nascimento López, los Ítems Nos. 58, 87, 97, 98, 99, 120, 142, 148, 151 y 153, por un monto total de Gs. 1.952.937.550 (Guaraníes mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta) IVA Incluido.*
- *T – MAX S.A.: con RUC N° 80071622-1, representada por el Sr. Francisco Solís Medina, el ítem n° 16 por un monto total de Gs. 2.547.750 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.*
- *E.F.A. DISTRIBUIDORA: de Efrain Aizar Feris Araujo, con RUC N° 1831459-7, los ítems Nos. 6,19,72,74,76,129 y 144, por un monto total de Gs. 12.389.950 (Guaraníes doce millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta) IVA Incluido.*
- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con RUC N° 80033363-2, representada por el Sr. Néstor Alejandro Lesme Villasboa, los ítems Nos. 7, 18, 28, 29, 30,31, 32, 33, 41, 42, 43, 55, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 77, 80, 90, 96, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 119, 128, 130, 131, 133, 137, 139, 140, 141, 150. Por un monto total de Gs. 222.780.400 (Guaraníes doscientos veinte y dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientos) IVA Incluido.*
- *COLOR SUR S.R.L.: con RUC N° 80024146-0, representada por el Sr. Arnaldo Pereira, los ítems Nos. 17, 59, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 95, 102, 134, 168, por un monto total de Gs. 38.815.000 (Guaranies treinta y ocho millones ochocientos quince mil) IVA Incluido.*
- *AGR CENTER: de Anastacio Gómez Romero, con RUC N° 2511892-7, los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 61, 70, 75, 78, 81, 91, 92, 93, 94, 100, 101, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 138, 143, 145, 146, 147, 149, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, por un monto total de Gs. 466.629.350. (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos veinte y nueve mil trescientos cincuenta) IVA Incluido.*

La misma se encuentra promulgada en fecha 07/09/2015.-

También debemos mencionar el contrato respectivo de las empresas mencionadas de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

11) *Debemos mencionar que obra en antecedentes la Resolución de Intendencia Nº 2521/2015, de fecha 20/10/2015, por la cual la Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción, en uso de sus atribuciones resuelve:*

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS" ID Nº 297.006/15, a la Empresa SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A., con RUC Nº 80057829-5, representada por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar, por un monto total de Gs. 11.720.000 (Guaraníes Once millones setecientos veinte mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

///...

También, obra en antecedentes, el Contrato firmado con la Empresa San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A., y según lo establecido en el contrato respectivo de la empresa debemos mencionar cuanto sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2015.-

12) *Que, obra en antecedentes la Resolución JM/Nº 8.152/14 de fecha 23/12/2014, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, resuelve:*

Art. 1º. HOMOLOGAR, la Resolución Nº 3.031/2014 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

> *Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº19/2014 para la "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" a la firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. con RUC Nº80002996-8 representado por el Sr. Nelson Augusto Ramos Ibarrola por la suma de Gs. 1.450.000.000 (Guaraníes Un mil Cuatrocientos Cincuenta Millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

La misma se encuentra promulgada desde la fecha 30/12/2014.-

También, obra en antecedentes, el Contrato firmado con la Empresa INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., y según lo establecido en el contrato respectivo de la empresa debemos mencionar cuanto sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será hasta 31 de Diciembre de 2015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

Derecho:

- *En ese sentido debemos mencionar la Resolución DNCP Nº2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 en su Art. Nº11 incisos d)… y e)… que expresan lo siguiente:*

  d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.
  e) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

Conclusión y Recomendación:

- *La solicitud de las ampliaciones de las vigencias se basa en el Memo de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 167/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, en el cual, entre otras cosas se expresa el motivo del pedido de las ampliaciones de las vigencias de los contratos mencionados en el Dictamen de referencia: hasta el 31 de marzo del año 2016 de forma a poder ejecutar todos los planificados por las diferentes Direcciones solicitantes en origen de los llamados mencionados en nuestro Dictamen y así poder utilizar la totalidad del contrato sin inconvenientes.-*

- *Que encontramos legalmente justificado el pedido de las ampliaciones de las vigencias de los contratos de los llamados mencionados en el Dictamen de referencia en el Art. Nº11 incisos d)… y e)… de la Resolución DNCP Nº2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014.*

///…

- *Ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para las ampliaciones de las Vigencias de todos los contratos firmados en los diferentes procesos mencionados en el Dictamen de referencia hasta el 31 de marzo de 2016, conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas.-*

- *Así mismo, una vez autorizada las ampliaciones de referencias, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar cada una de las empresas la garantía de cumplimiento de contrato por el correspondiente plazo ampliado.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2015, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones, Art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el Art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que esta Asesoría Legal no opondría reparos a lo recomendado por la UOC N° 1 en su dictamen. Asimismo, esta Asesoría entiende que corresponde que el Dictamen UOC/1 N° 68/15 sea elevado al Señor Intendente a fin de que la Secretaría Municipal emita la pertinente Resolución, siempre y cuando sea su voluntad, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC N° 1 deberá elaborar los Anexos ampliatorios de los contratos en cuestión y una vez suscriptos remitir a la Junta Municipal para su homologación; igualmente deberá solicitar a los contratistas la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de sus contratos".*

QUE, por Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2015, el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas expresa: *"En referencia al Dictamen de la UOC N° 68/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, habiendo analizado los contratos mencionados en el mismo, y considerando los pedidos de las distintas dependencias, esta Dirección considera necesario, realizar la ampliación de los siguientes contratos:*

1. *CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA HUVAL.*
2. *CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L.*
3. *CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA SEDALIFE.*
4. *CONTRATO PARA ADQUISICION UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CON LA FIRMA YUTY S.A.*
5. *CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS CON LA FIRMA SAN BENITO S.A.*
6. *CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON LA FIRMA DAN & KAR S.A.*
7. *CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS CON LA FIRMA RIEGO DOS MIL.*
8. *CONTRATO PAR LA ADQUISICION DE PINTURAS CON LA FIRMA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*
9. *CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES CON LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE;*
10. *CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR CON LA FIRMA CLASIC MOBLES.*
11. *CONTRATO DE ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CON LA FIRMA INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL;*
12. *CONTRATO DE ADQUISICION DE LECHE CON LA FIRMA COLONIAS UNIDAS.*

Que conforme a lo señalado en el Dictamen de referencia encontramos legalmente justificado el pedido de las ampliaciones de las vigencias de los contratos en el artículo 63 de la Ley 2051/03 y en el Art. Nº11 incisos d)… y e)… de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014.

///…

Cont. Resolución N° 3046 /2015 I. (bis) 30 DIC. 2015

QUE, asimismo, cabe mencionar cuanto sigue:

Derecho:

- *En ese sentido cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma…". Se debe resaltar, que los contrataos en cuestión, solo serán extendidos en su vigencia, a los efectos de la utilización de los saldos.*

- *Cabe invocar, asimismo, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 en su Art. Nº 11 incisos d)… y e)… expresa lo siguiente:*

  d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.
  e) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos principales hasta el 31 de marzo de 2.016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR/CONTRATISTA	DESCRIPCION DEL BIEN/OBRA O SERVICIO
AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC N° 80003251-9.	ADQ. DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. – RUC N° 80017198-5.	ADQUISICIÓN DE LECHE.
CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa – RUC N° 590464-1.	ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR
SAN BENITO ICSA - RUC N° 80057829-5.	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.
YUTY S.A. – RUC N° 800034769-2.	ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri – RUC N° 760166-2.	ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
SALOTEX S.R.L. – RUC N° 80019889-1.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
HUVAL de Hugo Ramón Valdéz Garcete – RUC N° 1333610-0.	ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman – RUC N° 327091-2.	ADQ. DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3.046 /2015 I. (B15) 30 DIC. 2015

INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. - RUC N° 80002996-8.	ADQ. DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDAD ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
DAN & KAR S.A. – RUC N° 80020482-4.	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80033363-2.	ADQUISICIÓN DE PINTURAS.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a las empresas la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, las garantías de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal